03/03/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

# El Supremo castiga a quien opte por la interinidad para sustituir a trabajadores de vacaciones

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha declarado que la contratación de un trabajador como interino **para sustituir a otro empleado que está disfrutando de sus vacaciones** supone una contratación fraudulenta y la extinción de su contrato constituiría un despido improcedente.

> **Nada de extraordinario resulta el disfrute de los periodos de vacaciones, ni otros descansos a los que tienen derecho todos los trabajadores de la empresa**

La sentencia, **de 19 de enero de 2022**, subraya que el hecho de que los trabajadores de plantilla ejerciten sus derechos al descanso y a las vacaciones es una "**circunstancia plenamente previsible**" para la empresa.

**Ponemos en contexto**

El actor, vigilante de seguridad, ha prestado sus servicios para la demandada, una empresa de seguridad privada, en virtud de diversos contratos de trabajo de duración determinada, **casi todos ellos por interinidad**, y en los que se consignó como causa del contrato el desempeño del puesto de vigilante **durante el período vacacional** de div ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |